



## EXTRACTO

### DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA HEALTHY FOOD MARCALMAN ECUADOR S.A. Y CONSIGUIENTE REFORMA ESTATUTARIA.

1. ANTECEDENTES.- La compañía ENFP TROPICANO PRODUCTS S.A., hoy denominada HEALTHY FOOD MARCALMAN ECUADOR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de febrero de 2007, aprobada mediante Resolución No. 1239 el 20 de marzo de 2007, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito, el 27 de abril de 2007.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de disminución de capital suscrito de la compañía HEALTHY FOOD MARCALMAN ECUADOR S.A. y su consiguiente reforma estatutaria fue otorgada en la Notaría Cuadragésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de abril de 2016, acto societario rectificado y aclarado mediante escritura pública otorgada el 03 de junio de 2016, en la misma Notaría.

El artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil.

En tal virtud, la disminución de capital suscrito de la compañía HEALTHY FOOD MARCALMAN ECUADOR S.A. y su consiguiente reforma estatutaria, fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16- **2112** de **1 25 AGO 2016**

Sin perjuicio de lo anterior, el acto societario de fijación de nuevo capital autorizado contenido en las mismas escrituras públicas y su respectiva reforma estatutaria, que no requieren de resolución aprobatoria por parte de esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, podrán ser inscritos al momento en que se inscriba la disminución del capital suscrito de la compañía HEALTHY FOOD MARCALMAN ECUADOR S.A., quedando sujetos al control ex post que puede realizar esta Entidad en los términos previstos en el artículo 432 de la Ley de Compañías, reformado por la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil.

3. DISMINUCIÓN DE CAPITAL SUSCRITO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16- **2112** de **25 AGO 2016**, aprobó la disminución de capital suscrito de US\$ 160.000,00 a US\$ 80.000,00 de la compañía HEALTHY FOOD MARCALMAN ECUADOR S.A., y la consiguiente reforma estatutaria. Ordenó la publicación del extracto respectivo de las referidas escrituras públicas en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos, y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

## EXTRACTO

4. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disminución de capital suscrito de USD \$ 160.000,00 a USD \$ 80.000,00 de la compañía HEALTHY FOOD MARCALMAN ECUADOR S.A., y su consiguiente reforma estatutaria, a fin de que quienes se creyeren con derecho para presentar demanda de oposición a la inscripción de este acto, lo hagan ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición, notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición, o en caso de no ser notificada en la forma establecida se procederá a la inscripción de la referida escritura pública; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5. REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia de la disminución de capital suscrito de la compañía HEALTHY FOOD MARCALMAN ECUADOR S.A. se reforma el artículo siete de los estatutos sociales de la siguiente manera:

*"ART. 7.- DEL CAPITAL SUSCRITO.- El capital social suscrito de la compañía es de OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 80.000) dividido en ochenta mil (80.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) cada una."*

Distrito Metropolitano de Quito, 25 AGO 2016

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Tr. 15371  
Exp. 157834  
ONL / LEB